

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pta. trimestre
Provincia... 8'50 » »
Extranjero.. 10'00 » »

El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S3. MM. el Rey don Alfonso XIII y la Reina doña Victoria Eugenia (q. D. g.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 26.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

NOTA.

D. Luis Corvilain, como Director de la Compañía del ferrocarril de Langreo, solicita autorización para construir en el puerto del Musel una casilla oficina que, con instalación telefónica, permita la comunicación con la estación de Aboño.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.º de la Instrucción de 20 de Agosto de 1883 se anuncia al público para que las personas ó Corporaciones que se crean perjudicadas con la ejecución de las obras, presenten las reclamaciones que crean convenientes, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en este Gobierno civil, Sección de Fomento, situada en la Jefatura de Obras públicas, donde estará el proyecto de manifiesto.

Oviedo 24 de Agosto de 1908.—El Gobernador, Juan Polanco y Crespo.
R. al núm. 3.210

Comisión provincial de Oviedo

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo de diez días señalado por los edictos publicado con arreglo al artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin haberse presentado reclamación alguna contra la subasta acordada celebrar para la enajenación del solar número cuatro del plano que comprende la zona de terrenos del antiguo Convento de San Francisco, en esta ciudad, propiedad de la Exema. Diputación, se hace saber que dicha subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Corporación, á las doce del día dos de Octubre próximo, siendo presidido el acto por el Sr. Gobernador de la provincia, ó diputado de la comisión en quien delegue, con la asistencia de otro, designado por la Diputación.

El solar objeto de la enajenación es, como va dicho, el señalado con el número cuatro del plano formando un cuadrilátero que linda su lado Norte con el solar número cinco, el lado al

Sur con huerta de particulares, el lado Este forma fachada á la calle prolongación á la del Fontan y por el lado Oeste linda con el solar número seis; tiene una extensión superficial de 332 metros cuadrados 64 centímetros, sirviendo de precio límite para el remate el de 53 pesetas por metro cuadrado, que suma un total de 17.629 pesetas 92 céntimos.

La subasta se celebrará con sujeción á las prescripciones de la mencionada Instrucción de 24 de Enero de 1905 y condiciones siguientes:

Los pliegos de proposición podrán presentarse en la Secretaría de la Diputación, todos los días hábiles, de nueve á trece, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el día anterior al señalado para el remate, y se entregarán bajo sobre cerrado con los requisitos que señala la regla tercera del art. 18 de dicha Instrucción.

A todo pliego de proposición se acompañará por separado el resguardo del depósito provisional y el presentador exhibirá en el acto de la presentación su cédula personal, y hecha la adjudicación provisional el rematante tendrá que volver á exhibir de nuevo su cédula al Notario autorizante del acto.

El depósito provisional para optar á la subasta será el cinco por ciento del valor del solar, ó sean 882 pesetas, pudiendo constituirse en la Depositaria de fondos provinciales, Caja general de depósitos ó sus sucursales.

El rematante contrae el compromiso de renunciar á todo fuero ó privilegio, quedando sujeto á los Tribunales del domicilio de la Diputación que sean competentes para entender en las cuestiones que puedan suscitarse.

Serán desechadas en el acto de la subasta las proposiciones en que se ofrezca menor cantidad que la señalada y las que contengan cláusulas condicionales.

A la subasta podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Abogado de esta capital D. Emilio Colubi ó por D. Pedro Mantilla, designados por la Diputación.

En la Secretaría de la Corporación provincial se hallan de manifiesto, para cuanto desee consultarse, el plano y condiciones de enajenación.

Hecha la adjudicación definitiva de la subasta se procederá por el Director facultativo de la Corporación á hacer una confrontación con arreglo á las cotas del plano, de la situación de las estacas y demás señales que determinan ó fijan el perímetro del solar, y hecho el deslinde en esta forma se entregarán los datos al Notario juntamente con el oficio de la adjudicación definitiva y la carta de pago que acre-

dite que el licitador ha hecho efectiva la cantidad importe del remate, á fin de que otorgue la correspondiente escritura de compraventa.

El ingreso en la Depositaria provincial de la cantidad que importe el remate deberá hacerse dentro de los quince días siguientes á aquél en que se le comunique la adjudicación definitiva, y una vez acreditado dicho ingreso podrá recoger el importe del depósito provisional.

Una vez otorgada la escritura y obtenida por el rematante copia de la misma, verificará el pago de derechos Reales y la inscripción en el Registro de la propiedad, y después de esto se exhibirá dicha copia en la Secretaría de la Diputación para tomar nota en el expediente respectivo. La presentación de la referida copia se hará en el plazo de 30 días contados desde la entrega en Depositaria de la cantidad importe de la subasta.

Si el rematante, en los plazos que quedan señalados, no verificase la entrega en la Depositaria de fondos provinciales de la cantidad importe del remate, ni presentase en la Secretaría de la Diputación la carta de pago y la copia de la escritura con todos los requisitos mencionados, se tendrá por rescindido el contrato de compraventa á perjuicio del mismo rematante, siendo sus efectos los determinados en el artículo 24 de la referida Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Para todos los demás casos no previstos en estas condiciones y en todas las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de la subasta se tendrán presentes y se resolverá por las disposiciones que sean aplicables de la repetida Instrucción de contratos provinciales y municipales, quedando sujeto el rematante á los Tribunales del domicilio de la Diputación de esta provincia que sean competentes para conocer de aquellas cuestiones.

Es obligación del rematante el pago de anuncios, honorarios y suplementos que adelante el Notario que autorice la subasta, así como el de la escritura, y en general el de toda clase de gastos que ocasione dicha subasta y formalización del contrato.

Las proposiciones se extenderán en un pliego de papel sellado de la clase 11.ª (una peseta) y se redactarán con sujeción al siguiente

Modelo de proposición:

D. N... N..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, se obliga á adquirir el solar señalado con el número cuatro en la relación de los pertenecientes á la Exema. Diputación provincial de Oviedo, según anuncio de subasta y condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la misma, correspondiente al día..., abonando la cantidad de pesetas.... (en letra) por cada metro superficial.

Fecha y firma.

Lo que se anuncia en este diario oficial á los efectos del art. 5.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo 25 de Agosto de 1908.—P. A. de la C. P., el Vicepresidente accidental, Primitivo Blanco de la Viña.—El Secretario, Gerardo A. Uria.

R. al núm. 3.204

Regimiento Lanceros de Farnesio, quinto de Caballería

D. Emilio Sanz y Sanz, primer Teniente Ayudante del regimiento Lanceros de Farnesio, quinto de caballería, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta Francisco Pasarón Perez, por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta, del alistamiento del año de 1905, natural de Cedemonio, Ayuntamiento de Illano, partido judicial de Castropol, provincia de Oviedo, hijo de Manuel y de Saturnina, de estado soltero, de 22 años de edad, de oficio labrador y cuyas señas personales se ignoran, excepto la estatura que mide un metro y setecientos milímetros para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel del Conde Ansurez, de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo fijado, será declarado en rebeldía, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso y con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Valladolid á 20 de Agosto de mil novecientos ocho.—El Juez instructor, Emilio Sanz.

R. al núm. 3.196

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS Y RENTAS

Sección facultativa de Montes.

Provincia de Oviedo.—Región 3.^a

Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1908 á 1909, relativo á los montes públicos de dicha provincia, á cargo de la Hacienda.

(Continuación)

Número del catálogo	Término municipal.	NOMBRES DE LOS MONTES	PERTENENCIA	Especie	CABIDA — Hts.	MADERAS		LEÑAS		PASTOS					PIEDRA		RESUMEN de tasaciones. — Ptas. Cts.
						Núm. de árboles.	Metros cúbicos.	Tasación Ptas. Cts.	BAJAS Estéreos	TASACION Ptas. Cts.	MENOR Lactar. Cabrio.	Cerda.	TASACION Ptas. Cts.	Estación.	MAYOR	Tasación Ptas. Cts.	
293	Siero	Peñoa	La Paranza	U. europeus L.	54			60	75								350
294	Id	Pico de Vio	San Martín de Anes	Id	5		5	6 25									26 25
295	Id	Quemado	Collada	Id	6		30	37 50									97 50
296	Id	La Ribota	Vega de Poja	Id	3												12 50
297	Id	Ricueva y Coruña	Arcñas	Id	29		50	62 50									202 50
298	Id	Ricueves	Id	Id	6		4	5									23
299	Id	Rodal de Quemado	Collado	Id	1												20 50
1	Soto del Barco	Junqueira del Castiello	Soto del Barco	Juncus maris.	9			45									61
2	Id	Idem de las Llamas	Id	Id	7			22									16
3	Id	Idem de Robledo	Id	Id	8			45									16
4	Id	Peña de Raron y Carrizal	Id	Id	20		50	135									100
59 I	Tapia	Bao de Cangas	Tapia	U. europeus L.	7		5	5									21
59 II	Id	Bao de Pereiro	Id	Id	7		5	5									21
59 III	Id	Grandá del Cabillón	Id	Id	13			10									21
107 I	Valdés	Faedo y Cuesta de Silvallana	Obienses	Id	276		100	100									38
107 II	Id	Arcabón	Id	Id	101		45	45									280
107 III	Id	Granda	Id	Id	103		40	40									141
107 IV	Id	Casco de Ics Moros	Vega, Garzón, Valdón y Meriás	Id	12		5	5									140
107 V	Id	La Galinera	Id	Id	23		10	10									25
107 VI	Id	Candames de Rodil	Id	Id	316		100	100									40
107 VII	Id	Pico de la Cuesta	Id	Id	21		10	10									259
107 VIII	Id	Sierra de la Mata	Id	Id	17		10	10									50
107 IX	Id	Kellón	Id	Id	20												26 50
107 X	Id	Cruz de las Sebes y Carbayón	Id	Id	49		25	25									29
107 XI	Id	Pedredos, Lagos, Mullidos etc. (1)	Id	Id	416		900	900									80
307	Villavieiosa	Campo del Lebo	Id	P. pinaster Sol	2		5	5 25									3300
308	Id	Cahedo	Id	U. europeus L.	569		100	125									9 25
311	Id	Cuaimayr	Arroes, Nievares, Justo, Cazo	Id	28		20	25									625
312	Id	Cubera	Prisca y Selorio	Id	45		25	31 25									105
317	Id	Hambres y Llanos de Luege	Miravalles, Carva y otros Valles	Id	7		5	5 25									121 25
319	Id	Llavayes	Breña, Lavayos	Id	5		5	5 25									25 25
320	Id	Monteregro	Oles y Cazo	Id	127		50	62 50									15 25
321	Id	Osil	Candanal y Cazo	Id	178		60	75									227 50
322	Id	Olla	Peón	Id	90		30	37 50									260
323	Id	Olla y Peñas Blancas	Id	Id	29		10	12 50									122 50
324	Id	Pared de Oles	Id	Id	9		8	10									47 50
325	Id	Picota	El Valle	Id	5		4	5									26
327	Id	Rasa de Selorio	Selorio y Cazo	Id	238		150	187 50									617 50
328	Id	Valiraverde	Lugás	Id	8		12	12 50									28 50
47	Boal	Montes enajenables	Castrión, Doiras, Boal y Selorandinas	Id	3000		800	800									1875
90	Carbanes	Sierra de la Bobia	Id	Id	45		25	31 25									241 25
30	Caugas de Onis	Penouta	Torazo y Fresnedo	Id	132		130	162 50									307
31	Id	Braña Lebel (2)	Coviella, Triongo y Rocés	Id	86		60	75									150
34	Id	Fuente Cabadas	Margolles	Id	60		70	75									123
35	Id	Castrión	Llordón	Id	70		60	75									147 50
38	Id	Silbón	Idem de Llordón	Id	285		120	145									266
40	Id	Faldas Rasas	Albama y Labra	Id	293		320	400									600

(Continuará)

(1) Arboles para subasta. (2) Caza arrendada por cinco años.

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

El Licenciado D. Facundo G. Arango, Secretario judicial de Sala de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que practicado el sorteo de los señores Jurados y Supernumerarios que en el próximo cuatrimestre han de conocer de las causas pendientes de la competencia del Tribunal del Jurado, resultaron elegidos los siguientes:

Partido de Avilés.

Cabezas de familia.

D. Alfonso Rodríguez del Valle, de Avilés.
D. Armando Fernández Cueto, de idem.
D. Timancio González del Valle, de idem.
D. Antonio Artime Valdés, de id.
D. Francisco Galán Fernández, de idem.
D. Ernesto Álvarez González, de idem.
D. Ángel González del Valle, de idem.
D. Senón Fernández Vica, de id.
D. Benjamín Suárez Muñiz, de Avilés.
D. Celestino González González, de idem.
D. Manuel Solís Solís, de idem.
D. Francisco Blanco Victorero, de Magdalena.
D. Florentino García Bernardo, de Miranda.
D. Francisco Leal Ruiz, de Avilés.
D. Agustín Bango Nieto, de Villajegre.
D. Severiano Escandón Mori, de Luanco.
D. Venancio Fernández Gutiérrez, de Avilés.
D. Segundo Camino Montes, de idem.
D. Florentino Guardado Muñiz, de idem.
D. Felipe García Fernández, de Pillarno.

Capacidades

D. Bonifacio Heres Busto, de Avilés.
D. Emilio Paredes, de idem.
D. José Cuervo Calvin, de idem.
D. Jacinto García Robés, de Laviana.
D. Juan Ovies González, de Luanco.
D. Rafael Rubín González, de Navarro.
D. José Custio Galán, de Laspra.
D. Manuel Gutiérrez Álvarez, de Pillarno.
D. Francisco García Campa, de Avilés.
D. Ramón López Huerta, de Laspra.
D. Manuel Menéndez Menéndez, de Pillarno.
D. Manuel Suárez Suárez, de Naveces.
D. José García González, de Calavero.
D. Manuel González González, de Peral.
D. David García Somines, de Avilés.
D. Olegario Fernández Fernández, de Berdicio.

SUPERNUMERARIOS

Partido de Oviedo

Cabezas de familia

D. Ángel Suárez Fierro, de Milicias.
D. Plácido Álvarez Pintado, de Universidad.
D. Eduardo Argüelles García, de Rosal.
D. Arcadio Laruelo Cabal, de Portugalete.

Capacidades

D. Agustín Carral Villaverde, de San Vicente.
D. César Argüelles Piedra, de Fontán.

Partido de Belmonte

Cabezas de familia

D. Fernando Álvarez Álvarez, de Agüera.
D. José López Fernández, de Belmonte.
D. José Blanco García, de Tablado.
D. Francisco Álvarez Argüelles, de Las Estacas.
D. José Álvarez Fidalgo, de La Riera.
D. Juan Alonso Sánchez, de En trago.
D. Evaristo Argüelles García, de Prado.
D. Bonifacio García Fernández, de Villabre.
D. Gerardo Suárez Álvarez, de id.
D. Antonio Álvarez Velázquez, de Salas.
D. José Fernández Bustelo, de id.
D. José López Arango, de idem.
D. Cristóbal Álvarez Menéndez, de Priero.
D. Castor Rodríguez Iglesias, de Mallecina.
D. José Fernández Fernández, de Ablanedo.
D. Tomás Álvarez Peláez, de Espina.
D. Luis Menéndez Menéndez, de Cornellana.
D. Juan Arias Arias, de Cermeño.
D. Alvaro Garrido García, de Porciles.
D. José Lorences García, de Alava.

Capacidades

D. Fernando González Peláez, de Belmonte.
D. Pedro Menéndez Pérez, de Montovo.
D. Francisco Álvarez González, de Agüera.
D. Serafín Florez Aguilera, de Belmonte.
D. Andrés Álvarez Álvarez, de Coto.
D. José Rodríguez Álvarez, de Valle.
D. Manuel Bravo y Fernández, de Loro.
D. Celestino Díaz y González, de Ablaneda.
D. José Fernández Pérez, de Salas.
D. Juan Fernández Menéndez, de idem.
D. Servando García Menéndez, de Porciles.
D. Manuel Llana Fernández, de Villarín.
D. Remigio Menéndez Vega, de Salas.
D. José Pérez Pertierra, de Espina.
D. José Suárez Fernández, de Rubias.
D. Florentino Suárez García, de Linares.

SUPERNUMERARIOS

Partido de Oviedo.

Cabezas de familia

D. Juan Aguirre Alonso, de San Roque.
D. Armando Collar del Peso, de Magdalena.
D. Joaquín Cueto y González, de Campo de la Lana.
D. Benito Fernández Cuevas, de San José.

Capacidades

D. José Muñoz Amo, de Santa Susana.
D. Segundo Visier Menes, de San Roque.

Partido de Cangas de Tineo

Cabezas de familia

D. Ceferino Arias Arias, de Cangas de Tineo.
D. Antonio Díaz González, de id.
D. Bernardo González Menéndez, de idem.
D. Jorge Fuerte Florez, de El Fuejo.
D. Natalio Menéndez Agudín, de C. de Tineo.
D. Joaquín Álvarez Rodríguez, de Besullo.
D. Antonio Fernández Miranda, de Illano.
D. Ricardo Menéndez Antón, de La Regla.
D. Alejandro López, de Trasmonte.
D. Manuel Fernández Fernández, de Vidal.
D. Manuel Álvarez Martínez, de Castro.
D. Manuel García Menéndez, de Piñera.
D. Ramón Martínez Suárez, de Cabanal.
D. José Menéndez López, de Castiello.
D. Marcelino Suárez Fernández, de Llamas.
D. Francisco García Valdés, de Tebongo.
D. Eduardo García Rodríguez, de Cerredo.
D. Segundo López Menéndez, de Degaña.
D. Pedro Sierra Cosmón, de El Puerto.
D. Ortensio Cosmón Blanco, de id.

Capacidades

D. Fernando Blanco Florez, de Cangas de Tineo.
D. José Barrero Álvarez, de Ventanueva.
D. Tomás Cernuda González, de C. de Tineo.
D. Victorino López Llano, de id.
D. Francisco Iglesias Parrondo, de Jarceley.
D. Joaquín Rodríguez Menéndez, de C. de Tineo.
D. Faustino Romano Velasco, de Villacibrán.
D. Manuel Álvarez Peña, de San Esteban.
D. Enrique Avello Valledor, de Bustelo.
D. Ramón Avello Canga, de Villamayor.
D. Ramón Campo Pardo, de Morrentes.
D. José López Monasterio, de Murias.
D. Antonio Menéndez Queipo, de Busto.
D. Francisco García González, de Degaña.

D. Domingo Menéndez Álvarez, de idem.

D. Rafael García Cerredo, de Rebollar.

SUPERNUMERARIOS

Partido de Oviedo

Cabezas de familia

D. Carlos Álvarez Santullano, de Covadonga.
D. José Aramburu Menéndez, de San Bernabé.
D. Pedro Blanco Fernández, de Fruela.
D. Lucio Bastarrica Fernández, de Puerta nueva beja.

Capacidades

D. Arcadio González Río, de Rúa.
D. Medardo Álvarez Escotet, de Uría.

Partido de Cangas de Onís

Cabezas de familia

D. Vicente Traviesa y Alonso, de Cangas de Onís.
D. Juan Cortés Sánchez, de id.
D. Antonio Álvarez Cueto, de id.
D. Francisco Vega Martínez, de Co-rao.
D. José Cabo Álvarez, de Riera.
D. Manuel González y García, de Triongo.
D. Antonio Soto Rionda, de C. de Onís.
D. Miguel Blanco Pando, de Arriondas.
D. Generoso Rivero Díaz, de idem.
D. José Llano Somoano, de Collia.
D. Juan Pando Calleja, de Ribadesella.
D. Germán Fernández Llera, de idem.
D. José Ramón Uría, de idem.
D. José Blanco Fuentes, de Santianes.
D. José Sánchez y Sánchez, de Cuerres.
D. Narciso Martínez Blanco, de Collera.
D. Ciriaco del Cueto Pellico, de Villar.
D. José Remis Suárez, de Ovin.
D. Manuel Cueto Muñiz, de Taranes.
D. Francisco Muñiz Muñiz, de Be-leño.

Capacidades

D. Sabino Cabal Ruiz, de Villar.
D. Tomás Cueto Llano, de Arriondas.
D. José Díaz Valle, de idem.
D. Ángel González Blanco, de Pendás.
D. Francisco Escandón Santos, de Labra.
D. Serafín Gutiérrez Martínez, de Ovin.
D. Valariano del Collado Santos, de Benia.
D. Francisco González Fernández, de Viego.
D. Manuel Caso Mayor, de Ribadesella.
D. José González Rosete, de idem.
D. Francisco Prieto Nuñez, de id.
D. José María Pendás Cortés, de C. de Onís.
D. Pío Pérez González Río, de idem.
D. Alberto Abascal Conde, de Benia.
D. Ramón de la Viña Junco, de Ribadesella.

D. Gumersindo Alonso, de Intriago.

SUPERNUMERARIOS

Partido de Oviedo

Cabezas de familia

D. Pedro Alvarez Alonso, de Proaza.

D. Elías Alonso de la Torre, de idem.

D. José Tiñana Tiñana, de Portu-galete.

D. Francisco Rionda Naves, de San Lázaro.

Capacidades

D. Antonio Gonzalez Mena, de Caveda.

D. Francisco Ferrandez Fueyo, de Santa Ana.

Partido de Gijón

Cabezas de familia

D. Donato Argüelles Busto, de San Bernardo.

D. German Bárcena Castillo, de Dindurra.

D. Félix Fernandez Cueva, de Be-goña.

D. Rogelio García Carrera, de Co-rrida.

D. Casimiro Gonzalez Vega, de Merced.

D. Alvaro Fernandez Suarez, de Logre-zana.

D. José García Prendes, de Can-dás.

D. Angel García Gonzalez, de Pe-drera.

D. Alvaro Moris Muñiz, de Abra-les.

D. Juan Morán Martinez, de Ca-pua.

D. Juan Palacio Menendez, de Tri-nidad.

D. Pascual Gutierrez Lopez, de Candás.

D. Manuel Rubiera Blanco, de So-mió.

D. Manuel Alvarez Alvarez, de Li-nares Rivas.

D. José Blanco Suarez, de Liber-tad.

D. Armando Fernandez Fernau-dez, de Corrida.

D. Rafael García Lopez, de Ta-món.

D. Santiago Muñiz Suarez, de Per-lora.

D. José Prendes Alvarez, de idem.

D. Manuel Prendes Solis, de idem.

Capacidades

D. Manuel Cean Bermudez, de Be-goña.

D. Jovino Granda Alvarez, de Corrida.

D. Eduardo Gonzalez Arizaga, de Llano.

D. Afrodisio Martinez Rionda, de Cabrales.

D. Victor Martinez Otero, de Ca-pua.

D. Angel Vega García, de Moros.

D. Adolfo Díaz Cifuentes, de Car-men.

D. Elías Lopez Morán, de Asturias.

D. Constantino Muñiz Morán, de Artillería.

D. Jesús Villamil Castrillón, de Corrida.

D. Juan Sanchez Leon, de San An-tonio.

D. Eduardo Suarez Torre, de T. Za-rracina.

D. Enrique Alvarez Gonzalez, de Perlora.

D. José García Alvarez, de Candás.

D. José González Martinez, de Ta-món.

D. José Quirós Martinez, de Lo-grezana.

SUPERNUMERARIOS

Partido de Oviedo

Cabezas de familia

D. Eduardo Naves Echevarría, de Santo Domingo.

D. Amador Olay Suarez, de Doc-tor Casal.

D. Armando Collar del Peso, de Magdalena.

D. Ulpiano Muñoz Zapata, de San-ta Susana.

Capacidades

D. Felipe Miaja Alonso, de Azcá-rraga.

D. Evaristo Fidalgo Alvarez, de Villamejin.

Audiencia Provincial de Oviedo

La Sala de Vacaciones de la Audiencia Territorial de Oviedo, y en su nombre D. Severino Martinez Barcia, Presidente de la misma.

Por la presente cédula se cita á los que resulten ser herederos de don Francisco Santiago Parrondo, de sesenta años de edad, soltero, labrador, natural y vecino que fué de Cancernoso, partido de Luarca, que falleció sin testar en once de Enero de mil novecientos ocho, para que dentro del término de veinte días siguientes al de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, se personen ante este Tribunal en los autos de tercería de dominio por el D. Francisco, promovidos en el Juzgado de primera instancia de Luarca, contra D. José González Riego y D. Ramón Ardura Feito, pendientes hoy ante esta Sala en grado de apelación; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, se declarará desierta dicha apelación.

Dada en Oviedo á veintidos de Agosto de mil novecientos ocho.—El Presidente, Martinez Barcia.—Por su mandado, El Secretario, Licenciado Facundo G. Arango.

R. al núm. 3.175

Juzgado de Gijón

Requisitoria

D. Manuel Murias Mendez, Juez de Instrucción del distrito de Oriente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á las procesadas Madame Germaine y su compañera María, que se dedican á la adivinación del pensamiento, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de ser indagadas en causa que se les sigue por estafa, apercibidas que de no verificarlo serán declaradas rebeldes y les pararán los perjuicios á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichas procesadas, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón veintidos de Agosto de mil novecientos ocho.—Manuel Murias Mendez.—Tomás Guisasaola y Ovies.

R. al núm. 3.198

Juzgado de Villaviciosa

D. Ricardo Colubi Celayeta, Secretario del Juzgado municipal de Villaviciosa.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará merito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Villaviciosa, á ocho de Agosto de mil novecientos ocho, el Sr. Juez D. Francisco Caveda Salcedo, con los adjuntos D. Nicanor González y don José Loy Sanchez, visto el presente juicio verbal que pende en este Juzgado, entre partes, de la una como demandante D. Feliciano García Peña, casado, labrador, mayor de edad, vecino de Siero y en representación de su hijo Honorio García Riestra, menor de edad, soltero y también vecino de Siero, y de la otra como demandado D. Domingo Bueno y A. Arenas, Director del Colegio de Valdedios, mayor de edad y vecino de la parroquia de Puelles, en este término municipal, sobre reclamación de cantidad por servicios personales prestados en dicho Colegio por Honorio García Riestra.

Fallamos

Que debemos de condenar y condenamos á D. Domingo Bueno y A. Arenas á que en el término de tercero día satisfaga á D. Feliciano García Peña, como representante legal de su hijo Honorio García Riestra, la cantidad de trescientas setenta pesetas con cincuenta y cinco céntimos que le reclaman en este juicio, imponiéndole las costas causadas y que se causen hasta hacer efectivo dicho pago.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará al demandado á medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si en el término del segundo día no obtase el actor por la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Caveda.—José González.—José Loy Sánchez.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal que la suscribe de que certifico.—Ante mí, Ricardo Colubi.

Para que conste expido el presente en virtud de lo acordado para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirviendo de notificación al demandado D. Domingo Bueno y A. Arenas, en Villaviciosa, á diecisiete de Agosto de mil novecientos ocho.—Ricardo Colubi.—V.º B.º.—Francisco Caveda.

R. al núm. 3.177.

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

ILLANO

De la sierra Casa Gallanda, de este concejo, desapareció en la segunda de cena del mes actual un potro de las señas siguientes: edad dos años, alzada seis cuartas, color amarillo, crin roja y abundante, cola negra, estrellado hasta el hocico y entero.

Lo que se hace público á fin de que la persona en cuyo poder se halle lo participe á esta Alcaldía para ésta á su vez participarlo á su dueño, quien pasará á recogerlo, previo el pago de los gastos y daños.

Illano, Agosto 22 de 1908.—El Alcalde, José Fernández Pérez. 4

VALLE BAJO DE PEÑAMELLERA

En el pueblo de Abándames, se halla prendada y en custodia por haberla cogido abandonada y causando daños una becerra como de dos á tres años de edad, astas algo corbas, un sacabocado en la oreja derecha, un collar de madera con un campano pequeño y en el collar tiene la letra M.

Y como quiera que se ignora quién sea su dueño, se advierte que si no se presentara á recogerlo dentro del término de quince días, previo pago de gastos, se procederá á su venta en pública subasta.

Panes 22 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Eugenio Rubín. 2

MORCIN

Del monte de Piedrafitá, en la parroquia de la Foz, de este término, desapareció una vaca el 19 del corriente, preñada como de ocho meses, de ocho años poco más ó menos, color rojo ó amarillo oscuro, pequeña, ojeras negras, asta blanca y cerradas, cola larga, muy caída de atrás, una cruz en el asta izquierda hecha con navaja.

Su dueño Francisco Alvarez Ganzo ruega á la persona que tenga noticia de su paradero lo participe á esta Alcaldía para recogerla previo pago de daños y gastos.

Morcín y Agosto 24 de 1908.—El Alcalde, Nicolás Fernandez. 4

CABRALES

D. Antonio Díaz Somohano, vecino de Arenas, participa á esta Alcaldía la desaparición de un caballo en el Puerto de Llimones de este término, cuyo animal tiene las señas siguientes:

Alzada seis cuartas, color rojo, la pata izquierda calzada, hocico un poco blanco, se halla marcado en los dos cuartos traseros, con las letras F. D.

Se interesa la busca de dicho animal y caso de ser habido se ruega lo entreguen á su dueño.

Cabrales 18 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Manuel Noriega. 4

TINEO

En poder de Saturnino Perez, de esta vecindad se halla detenida una vaca de las señas siguientes:

Edad unos cuatro años, color rojo ó sea castaño claro, tamaño pequeño, en regular estado de carnes y una cruz en cada una de las astas.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL por el término de quince días para que pueda llegar á conocimiento de su dueño y pasado dicho plazo se procederá á la enajenación de la misma en pública subasta.

Tineo Agosto 21 de 1908.—El Alcalde, Godofredo García. 8